



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TURISMO MARVAM S.A.
Nit.: 890311940-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 47601-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 26 de agosto de 1977
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 4 # 23 NORTE - 53 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@pullmantours.lalianxa.net
Teléfono comercial 1: 3136860185
Teléfono comercial 2: 6082828
Teléfono comercial 3: 3136860185
Página web: www.pullmantours.lalianxa.net

Dirección para notificación judicial: AV 4 # 23 NORTE - 53 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@pullmantours.lalianxa.net
Teléfono para notificación 1: 3136860185
Teléfono para notificación 2: 6082828
Teléfono para notificación 3: 3136860185

La persona jurídica TURISMO MARVAM S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4080 del 23 de agosto de 1977 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1977 con el No. 22955 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TURISMO MARVAM LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2.330 del 28 de junio de 2013 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2013 con el No. 8404 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de TURISMO MARVAM S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 23 de agosto del año 2076

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social.

En desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar como actividades principales en el territorio nacional o en el exterior las siguientes: la promoción del turismo hacia Colombia, dentro del territorio nacional y hacia el exterior, realizando entre otra las siguientes actividades: a) programar, organizar y promover planes turísticos, estableciendo el itinerario por sitios de atracción turística o cultural con la prestación de servicios tales como transportes, alojamiento, alimentación y complementarios, según tarifas previamente autorizadas por la corporación nacional de turismo, planes que podrán ser operados dentro del territorio nacional por ellas mismas o por medio de las agencias autorizadas para esto por la corporación. B) programar organizar y promover planes turísticos para ser operados o ejecutados fuera del país por ellas mismas o por sus corresponsales, pero bajo su responsabilidad. C) darle la debida asistencia especializada al viajero y al turista, entendiendo por tal, la ayuda que se presta al viajero y al turista en los tramites de la diligencia que por su calidad de tales deben cumplir ante las autoridades o ante entidades particulares. D) reservar habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros, restaurantes, grilles y similares y en general entidades que presten servicios al turismo. E) vender planes turísticos programados por ellas mismas o por las agencias autorizadas para ello. F) reservar y vender pasajes nacionales e internacionales para cualquier medio de transporte, bien sea por tierra, mar o aire. G) facilitar y/o prestar el servicio de

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte exclusivamente turístico. H) facilitar al viajero y al turista el servicio de cambio de moneda de acuerdo con las normas legales vigentes. I) prestar el servicio de cuentas comerciales de conformidad con el artículo 21 del acuerdo 019 de julio 19 de 1973, de la corporación nacional de turismo y demás normas concordantes. J) prestar el servicio de guía e intérprete. 2) dentro de las actividades principales la sociedad podrá operar como agente y/o corredores de seguros, prestar los servicios de consultoría a aseguradoras y en general vender, comprar, asesorar, suscribir, recaudar, endosar y todas las actividades propias e inherentes a todo lo relacionado con seguros de todo tipo, comercializar, negociar planes de seguros generales en armonía con las disposiciones mercantiles de la república de Colombia y sin perjuicio de las licencias o permisos adicionales a que haya lugar. La presente actividad aseguradora comprende la comercialización, venta y corretaje de todo tipo de seguros sobre bienes asegurables, vida, salud, pólizas de cumplimiento y garantía, fianzas y en general todo producto o servicio conexos o inherente a la actividad aseguradora dentro del territorio nacional o en el exterior. Igualmente podrá promocionar, comercializar y tramitar reclamaciones por siniestros, pago por compensaciones, indemnizaciones y recaudos de copagos, franquicias, retomas, deducibles y los actos propios de esta actividad de servicios acogiéndose a las normas legales del art 1900, 1082, 1047 y demás normas concordantes aparte de las del código de comercio colombiano. 3) además la sociedad podrá organizar eventos de carácter artístico, cultural, turismo y deportivo. Contratar la promoción de eventos o programas que realicen las empresas y asociaciones de gremios, tales como ingenieros, médicos, etc. Actuar como representante o apoderado de asociaciones de artistas o de estos como personas naturales, bien sea a nivel nacional o internacional, representar establecimientos comerciales y artísticos tales como cadenas hoteleras, aparta hoteles, arrendamientos de autos o vehículos, todo lo anterior bien sea a nivel nacional o internacional, realizar actividades de compra venta y administración de propiedad raíz y representación y corretaje de seguros, siempre que obtenga las licencias respectivas. 3) la sociedad podrá prestar servicios de hotelería y hospedaje de manera directa o a través de terceros que por alianzas o convenios con establecimientos dedicados a esta actividad comercial, la sociedad podrá realizar alianza estrategias con entidades privadas o publicas dedicadas a él, servicios hotelero y de hospedaje, de restaurante y servicios inherentes como gym, alimentación, eventos privados, fiestas, piscina y zona húmeda y todas las actividades propias e inherentes a esta actividad de servicios. Podrá diseñar, producir, comercializar, promocionar, usufructuar, distribuir, todo lo relacionado con revistas relacionadas con el objeto social de la sociedad o de cualquier otra índole lícita y legal, la sociedad podrá exportar su revista, importar material para la producción de la misma, contratar publicistas, modelos, fotógrafos y todas las personas que sean requeridas para el debido funcionamiento de esta actividad. 4) en general para lograr sus objetivos, la sociedad puede adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier título aquellos de que sea dueño, celebrar contratos de cualquier naturaleza que de permitan el desarrollo de lo que constituye su objeto social; tomar dineros en mutuo con o sin interés, con el propósito de financiar y desarrollar su objeto social, dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles, dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de ese objeto contractual lo mismo que dar o tomar en opción bienes de cualquier naturaleza, crear, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie, celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias, almacenes de depósito, o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares, constituir sociedades de cualquier género, incorporándose a sociedades ya



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituídas, fusionarse con ellas o transformarse, siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social, podrá además realizar sin limitación alguna, toda clase de operaciones o negocios lícitos. Podrá así mismo hacerse propietaria de toda clase de establecimientos de comercio que se relacione con su actividad. La sociedad podrá realizar en función de su objeto, ventas y transacciones monetarias a través de medios no tradicionales, a distancia y de comercio electrónico, a través de internet y otros medios similares o equivalentes que se llegaren a desarrollar en el estado de la técnica. En este sentido, la sociedad podrá utilizar dentro del giro ordinario del negocio escenarios, plataformas y portales web, frente a los cuales podrá ejercer todo tipo de operación lícita, incluido el subarriendo de espacios web, celebración de contratos de uso de aplicaciones y transferencia de tecnología, incluidas pero sin limitarse, toda operación web que existente y que se pueda desarrollar en el futuro. Dentro de las actividades conexas y los actos de comercio por relación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del código de comercio de la república de Colombia, la sociedad podrá realizar en general todo acto y celebrar todo contrato lícito, que considere conveniente para el logro del objeto social.

Prohibición: la sociedad no podrá ser garante ni codeudora, ni afianzará obligaciones de los socios o de terceras personas, ni será avalista de títulos valores de los socios o de terceras personas, ni caucionará con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$400,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: la sociedad tendrá un gerente y tres (3) suplentes designados por la junta directiva para períodos de un (1) año, quienes podrán ser reelegidos

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinidamente o ser removidos en cualquier momento y tener o no la calidad de accionistas, o ser miembros o no de la junta directiva. El gerente asumirá la representación legal de la compañía y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social. Los suplentes del representante legal podrán reemplazar al principal en sus faltas temporales o absolutas. Parágrafo 1. El representante legal podrá conferir poderes especiales a apoderados idóneos, con las facultades necesarias dentro de las restricciones legales y estatutarias. Parágrafo 2. El representante legal puede ser una persona natural o jurídica. En este último caso, concurrirá a los actos de representación legal de la sociedad el representante de la sociedad que detente la representación legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: ejercerá todas las funciones propias de su cargo, y en especial las siguientes:

- 1) representar a la sociedad ante los accionistas, los terceros y toda clase de autoridades administrativas, policivas o jurisdiccionales o ante cualquier entidad y/o funcionario público cuando la sociedad deba asumir la defensa de sus derechos o intereses en gestiones, litigios o asuntos, como gestora o coadyuvante, o como demandante o demandada, con amplias facultades para conciliar, transigir, desistir, sustituir, comprometer y recibir.
- 2) velar por el cumplimiento del objeto social.
- 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
- 4) asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general de accionistas.
- 5) ejercer efectiva fiscalización y control sobre los movimientos de fondos y la aplicación contable y en especial el margen de solvencia de la sociedad.
- 6) llevar legalmente y al corriente los documentos de crédito activo y pasivo de la sociedad y servir personalmente el despacho de giros comerciales.
- 7) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias los estados financieros básicos o sea balance general, el inventario, el estado de pérdidas y ganancias de fin de ejercicio, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujo de efectivo; un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad, un informe de gestión, el proyecto de distribución de utilidades, y los demás documentos e informes a que se hace referencia en los estatutos y en la ley.
- 8) presentar balances de prueba y ejecución presupuestal en las reuniones de junta directiva y el informe sobre el estado de los negocios sociales.
- 9) ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus fines hasta por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200) smlmv, o su equivalente en pesos, en la fecha o día de celebración del respectivo acto o contrato, y, cuando la cuantía sea superior, siempre y cuando cuente con la autorización previa y expresa de la junta directiva, garantizando que toda inversión se haga de la manera más económica y provechosa para la sociedad.
- 10) el representante legal requerirá autorización previa y expresa de la junta directiva para tomar créditos con entidades

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras de valor superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smlmv). Para tomar créditos con otras instituciones o con personas naturales se requerirá expresa autorización de la junta directiva.

11) el representante legal requerirá autorización previa y expresa de la junta directiva para comprar y vender activos de valor superior a cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 smlmv).

12) adoptar las decisiones de la junta directiva, para la contratación de los trabajos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.

13) celebrar a nombre de la sociedad las operaciones de crédito que sean necesarias, con las limitaciones establecidas.

14) llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores.

15) cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos o dineros de la compañía.

16) nombrar y remover el personal al servicio de la empresa, cuya provisión le esté encomendada.

17) cuidar de que todos los funcionarios de la empresa desempeñen cumplidamente y de manera optima todos sus deberes e imponer inmediatamente corrección cuando advierta malas maneras, negligencia o irregularidades de cualquier índole y programe lo conducente para la sanción penal cuando a ello hubiere lugar.

18) convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y a extraordinarias cuando considere necesario o conveniente o lo ordenen los estatutos o la junta directiva.

19) convocar a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente o le ordenen los estatutos o la junta directiva.

20) cumplir las órdenes que le imparta la junta directiva y la asamblea general de accionistas.

21) mantener informada a la junta directiva de las actividades y del curso de los negocios sociales, y someter a su consideración las recomendaciones para lograr el cabal cumplimiento del objeto social y de las funciones que eventualmente le hayan sido señaladas.

22) determinar la planta de personal de la compañía y la escala de sueldos, ampliarla o reducirla cuando estime conveniente para adecuarla a las necesidades de la empresa. Se requerirá autorización de la junta directiva para la creación de cargos de nivel directivo.

23) proponer a la asamblea de accionistas, a través de la junta directiva, la participación de la compañía como socia o accionista en otras sociedades, o su transformación en otro tipo social, la escisión o la fusión con otra u otras compañías, y, en general, cualquier reforma estatutaria que estime conveniente para la ampliación de las actividades o el desarrollo del objeto social.

24) cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

25) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la junta directiva o la asamblea general de accionistas o cuando se retire de su cargo.

26) manejar los haberes sociales y los negocios de la empresa, en lo que no esté atribuido especialmente a la asamblea general o a la junta directiva.

27) dirigir la práctica contable y ejercer el control permanente sobre todas las cuentas que versen sobre bienes y operaciones de la empresa.

28) diseñar y establecer un sistema de información que permita cubrir las necesidades de la empresa y cumplir con todas las exigencias administrativas y legales.

29) dirigir los servicios administrativos y ejecutar los actos financieros que demande el interés social, con sujeción a la ley, los estatutos, los acuerdos y resoluciones de

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la asamblea general y de la junta directiva.

30) elaborar y presentar a la junta directiva los presupuestos de gastos, de ingresos y sus planes de inversión.

31) las demás que le adscriban la ley, los estatutos, la junta directiva o la asamblea general de accionistas de modo permanente o transitorio.

Atribuciones y facultades de los suplentes del representante legal: la sociedad tendrá tres (3) suplentes del representante legal y serán designados por la junta directiva para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente y tener o no la calidad de accionistas, y ser miembro o no de la junta directiva. El suplente, en ejercicio del cargo, podrá comprometer a la sociedad en la celebración de actos o contratos tendientes al cumplimiento del objeto social con las mismas atribuciones y limitaciones establecidas en la ley y en los estatutos para el representante legal, garantizando que toda inversión se haga de la manera más económica y provechosa para la sociedad.

Funciones de la junta directiva, entre otras: 3) autorizar por escrito al representante legal cuando los actos o contratos que deba ejecutar la sociedad sean superiores a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200) smlmv o su equivalente en pesos, en la fecha o día de celebración del respectivo acto o contrato. 3a) autorizar previa y expresamente al representante legal para tomar créditos con entidades financieras de valor superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smlmv). 3b) autorizar previa y expresamente al representante legal para comprar o vender activos de valor superior a cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50) smlmv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2.330 del 28 de junio de 2013, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2013 con el No. 8406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ENRIQUE MORENO ECHEVERRI	C.C.16449281

Por Acta No. 109 del 08 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 1253 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	BEATRIZ EUGENIA MORENO ECHEVERRI	C.C.66704621
PRIMER SUPLENTE DEL	ALEJANDRO MORENO ECHEVERRI	C.C.16683750



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE
SEGUNDO SUPLENTE DEL ENRIQUE MORENO ECHEVERRI C.C.16449281
GERENTE

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BEATRIZ EUGENIA MORENO ECHEVERRI	C.C.66704621
ALEJANDRO MORENO ECHEVERRI	C.C.16683750
ENRIQUE MORENO ECHEVERRI	C.C.16449281

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER CAMACHO ROBLEDO	C.C.16662854
JUAN JOSE CAMACHO MORENO	C.C.1005784471
ALBA LUCIA GIRALDO	C.C.43546199

Por Escritura Pública No. 2.330 del 28 de junio de 2013, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2013 con el No. 8405 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BEATRIZ EUGENIA MORENO ECHEVERRI	C.C.66704621
ALEJANDRO MORENO ECHEVERRI	C.C.16683750

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER CAMACHO ROBLEDO	C.C.16662854
ALBA LUCIA GIRALDO	C.C.43546199

Por Acta No. 067 del 22 de octubre de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2013 con el No. 13558 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ENRIQUE MORENO ECHEVERRI	C.C.16449281

Por Acta No. 110 del 08 de febrero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2021 con el No. 4682 del Libro IX, Se designó



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

SUPLENTES

NOMBRE

JUAN JOSE CAMACHO MORENO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1005784471

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 2.330 del 28 de junio de 2013, de Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2013 con el No. 8407 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC.

IDENTIFICACIÓN

Nit.800026893-5

Por documento privado del 12 de febrero de 2021, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021 con el No. 3804 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL
PRINCIPAL

NOMBRE

EIDER STEVEN MERA CUERO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144037319
T.P.188994-T

Por documento privado del 25 de julio de 2024, de Alfredo Lopez Y Cia. S.A.S. BIC., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17420 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL
SUPLENTE

NOMBRE

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ BRAVO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144030821
T.P.220424-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 5825 del 05/10/1979 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 1429 del 29/04/1983 de Notaria Decima de Cali
E.P. 2470 del 28/10/1983 de Notaria Novena de Cali

INSCRIPCIÓN

35098 de 06/11/1979 Libro IX
60294 de 13/05/1983 Libro IX
63597 de 02/11/1983 Libro IX

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1067 del 04/04/1984 de Notaria Novena de Cali	67711 de 02/05/1984 Libro IX
E.P. 9390 del 10/10/1988 de Notaria Segunda de Cali	11902 de 12/10/1988 Libro IX
E.P. 3751 del 31/10/1991 de Notaria Sexta de Cali	46572 de 01/11/1991 Libro IX
E.P. 188 del 08/02/1999 de Notaria Octava de Cali	1040 de 15/02/1999 Libro IX
E.P. 3238 del 06/09/2000 de Notaria Octava de Cali	6151 de 07/09/2000 Libro IX
E.P. 106 del 27/01/2012 de Notaria Doce de Cali	1627 de 13/02/2012 Libro IX
E.P. 2.330 del 28/06/2013 de Notaria Cuarta de Cali	8404 de 19/07/2013 Libro IX
E.P. 2586 del 12/07/2013 de Notaria Cuarta de Cali	8411 de 19/07/2013 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7911
Actividad secundaria Código CIIU: 7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: PULLMAN TOURS L' ALIANXA AGENCIA DE VIAJES.
Matrícula No.: 17190-2
Fecha de matricula: 28 de febrero de 1973



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 4 # 23 NORTE - 53 49
Municipio: Cali

Nombre: PULLMAN TOURS LALIANXA AGENCIA DE VIAJES
Matrícula No.: 545018-2
Fecha de matricula: 19 de septiembre de 2000
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: AV 4 # 23 NORTE - 53 49
Municipio: Cali

Nombre: PULLTRAVEL
Matrícula No.: 880520-2
Fecha de matricula: 03 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 4 N No. 23N 53
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 1998 NÚMERO 209 DEL LIBRO XII



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 04 DE MAYO DEL AÑO 1999 NÚMERO 45 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 09 DE ABRIL DEL AÑO 2008 NÚMERO 3 DEL LIBRO XII
Agente: TURISMO MARVAM LTDA PULLMAN TOURS L'ALIANXA AGENCIA DE VIAJES.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 09 DE ABRIL DEL AÑO 2010 NÚMERO 10 DEL LIBRO XII
Agente: TURISMO MARVAM LTDA PULLMAN TOURS L¿ALIANXA AGENCIA DE VIAJES

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,065,399,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

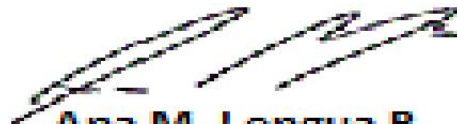
Fecha expedición: 10/01/2025 08:07:41 am

Recibo No. 9374379, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082522Q2CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.